

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR ANIMAL

637. NOTIFICACIÓN A INTERESADOS PARA SUBSANACIÓN Y MEJORA DE SOLICITUDES EN LA CONVOCATORIA PARA SUBVENCIONES DE PROGRAMAS DE INTERÉS GENERAL CON CARGO A LA ASIGNACIÓN DEL 0,7 POR CIENTO DEL IMPUESTO SOBRE RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS, PARA EL AÑO 2022

NOTIFICACIÓN A INTERESADOS PARA SUBSANACIÓN Y MEJORA DE SOLICITUDES EN LA CONVOCATORIA PARA SUBVENCIONES DE PROGRAMAS DE INTERÉS GENERAL CON CARGO A LA ASIGNACIÓN DEL 0,7 POR CIENTO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS, PARA EL AÑO 2022.

I.- Mediante Orden de la Consejera de Políticas Sociales, Salud Pública y Bienestar Animal registrada al número 1357 de 29 de abril de 2022, se procede a la aprobación de la CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2022 DE SUBVENCIONES DESTINADAS A FINANCIAR LOS PROGRAMAS DE INTERÉS GENERAL CON CARGO A LA ASIGNACIÓN DEL 0,7 POR 100 DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS, CON SUJECCIÓN A LAS BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES A PROGRAMAS DE INTERÉS GENERAL DIRIGIDAS A FINES DE INTERÉS SOCIAL A DESARROLLAR POR ENTIDADES DEL TERCER SECTOR DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

II.- El artículo 6.4 de las Bases que regulan estas subvenciones establece: *“Si la solicitud de iniciación no reuniera los datos de identificación, tanto de la entidad solicitante o de los programas a subvencionar, así como cualquiera de los previstos en el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se requerirá a la entidad u organización solicitante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la citada Ley, para que, en un plazo de diez días hábiles, subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su petición, previa notificación de la resolución que habrá de dictarse en los términos previstos en el artículo 21 de la misma Ley”.*

III.- De acuerdo con lo expuesto en el apartado anterior, y una vez revisadas las solicitudes y los documentos que las acompañan, el órgano instructor requiere a las siguientes entidades la documentación que se relaciona a continuación para que subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos en el **plazo de 10 días hábiles**, apercibiéndoles que, de no hacerlo, se entenderá que desisten de su solicitud, previa resolución dictada en los términos del artículo 21 de la ley 30/2015, de 1 de octubre:

FUNDACIÓN YEHUDI MENUHIN ESPAÑA:

a) Si la entidad dispone de un control de cuentas mediante Auditoría Externa (AE) de su gestión económica referida a la anualidad inmediatamente anterior a la de la convocatoria (la entidad menciona poseerlo pero no lo aporta), deberá aportar justificación fehaciente de dicho extremo mediante certificación expedida por el organismo correspondiente.

ASOCIACIÓN FAMILIARES DE ALZHEIMER:

a) Memoria explicativa de la entidad (Anexo II)

b) Si la entidad tiene implantado un Sistema de Gestión de Calidad (SGS), dispone de un control de cuentas mediante Auditoría Externa (AE) de su gestión económica referida a la anualidad inmediatamente anterior a la de la convocatoria, o prevé el concurso de personal voluntario para la ejecución de los proyectos de actividades para los que solicita subvención deberá aportar justificación fehaciente de dichos extremos mediante certificación expedida por el organismo correspondiente en los casos de SGS y AE, así como adjuntar recibo de la póliza de Seguro de Accidentes y Responsabilidad Civil que cubra a los voluntarios conforme a lo dispuesto en la Ley 45/2015, de 14 de octubre, del Voluntariado.

FUNDACION MENSAJEROS DE LA PAZ:

a) Si la entidad tiene implantado un Sistema de Gestión de Calidad (SGS), dispone de un control de cuentas mediante Auditoría Externa (AE) de su gestión económica referida a la anualidad inmediatamente anterior a la de la convocatoria, o prevé el concurso de personal voluntario para la ejecución de los proyectos de actividades para los que solicita subvención deberá aportar justificación fehaciente de dichos extremos mediante certificación expedida por el organismo correspondiente en los casos de SGS y AE, así como adjuntar recibo de la póliza de Seguro de Accidentes y Responsabilidad Civil que cubra a los voluntarios conforme a lo dispuesto en la Ley 45/2015, de 14 de octubre, del Voluntariado.

ASOCIACIÓN MELILLA INTEGRA:

a) Documento acreditativo de la inscripción de la entidad en el registro administrativo correspondiente.

b) Certificación en la que conste la identificación de los directivos de la entidad, miembros de su patronato u órgano directivo, así como la fecha de su nombramiento y modo de elección.

c) Si la entidad tiene implantado un Sistema de Gestión de Calidad (SGS), dispone de un control de cuentas mediante Auditoría Externa (AE) de su gestión económica referida a la anualidad inmediatamente anterior a la de la convocatoria, o prevé el concurso de personal voluntario para la ejecución de los proyectos de actividades para los que solicita subvención deberá aportar justificación fehaciente de dichos extremos mediante certificación expedida por el organismo correspondiente en los casos de SGS y AE, así como adjuntar recibo de la póliza de Seguro de Accidentes y Responsabilidad Civil que cubra a los voluntarios conforme a lo dispuesto en la Ley 45/2015, de 14 de octubre, del Voluntariado.

CENTRO ASISTENCIAL DE MELILLA:

a) Si la entidad tiene implantado un Sistema de Gestión de Calidad (SGS), dispone de un control de cuentas mediante Auditoría Externa (AE) de su gestión económica referida a la anualidad inmediatamente anterior a la de la convocatoria, o prevé el concurso de personal voluntario para la ejecución de los proyectos de actividades para los que solicita subvención deberá aportar justificación fehaciente de dichos extremos mediante certificación expedida por el organismo correspondiente en los casos de SGS y AE, así como adjuntar recibo de la póliza de Seguro de Accidentes y Responsabilidad Civil que cubra a los voluntarios conforme a lo dispuesto en la Ley 45/2015, de 14 de octubre, del Voluntariado.

MOVIMIENTO POR LA PAZ EL DESARME Y LA LIBERTAD (MPDL):

a) Los datos del apartado 5 del Anexo II-Memoria explicativa de la entidad son idénticos a los aportados en la convocatoria del año 2021 por lo que deberá aportar nuevo Anexo II con los datos debidamente actualizados al ejercicio 2022.

b) Informar que a efectos de valoración objetiva de la entidad y programas conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de las Bases Reguladoras, si la entidad prevé el concurso de personal voluntario para la ejecución de los proyectos de actividades para los que solicita subvención deberá adjuntar recibo de la póliza de Seguro de Accidentes y Responsabilidad Civil que cubra a los voluntarios conforme a lo dispuesto en la Ley 45/2015, de 14 de octubre, del Voluntariado.

FUNDACIÓN ESTUDIO Y PROMOCIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL (FEPAS):

a) Declaración responsable a los efectos de lo establecido en el art 22 del RD 887/2006

b) Si la entidad tiene implantado un Sistema de Gestión de Calidad (SGS), deberá aportar justificación fehaciente de dicho extremo mediante certificación expedida por el organismo correspondiente.

FUNDACIÓN SAVE THE CHILDREN:

a) Si la entidad tiene implantado un Sistema de Gestión de Calidad (SGS), dispone de un control de cuentas mediante Auditoría Externa (AE) de su gestión económica referida a la anualidad inmediatamente anterior a la de la convocatoria, o prevé el concurso de personal voluntario para la ejecución de los proyectos de actividades para los que solicita subvención deberá aportar justificación fehaciente de dichos extremos mediante certificación expedida por el organismo correspondiente en los casos de SGS y AE, así como adjuntar recibo de la póliza de Seguro de Accidentes y Responsabilidad Civil que cubra a los voluntarios conforme a lo dispuesto en la Ley 45/2015, de 14 de octubre, del Voluntariado.

ASOCIACIÓN AUTISMO MELILLA:

a) Si la entidad prevé el concurso de personal voluntario para la ejecución de los proyectos de actividades para los que solicita subvención deberá adjuntar recibo de la póliza de Seguro de Accidentes y Responsabilidad Civil que cubra a los voluntarios conforme a lo dispuesto en la Ley 45/2015, de 14 de octubre, del Voluntariado.

AMLEGA:

a) Si la entidad prevé el concurso de personal voluntario para la ejecución de los proyectos de actividades para los que solicita subvención deberá adjuntar recibo de la póliza de Seguro de Accidentes y Responsabilidad Civil que cubra a los voluntarios conforme a lo dispuesto en la Ley 45/2015, de 14 de octubre, del Voluntariado.

MEDICOS DEL MUNDO:

a) Los datos del apartado 5 del Anexo II (Memoria explicativa de la entidad) son idénticos a los aportados en la convocatoria del año 2021 por lo que deberá aportar nuevo Anexo II con los datos debidamente actualizados al ejercicio 2022.

b) Si la entidad dispone de un control de cuentas mediante Auditoría Externa (AE) de su gestión económica referida a la anualidad inmediatamente anterior a la de la convocatoria, o prevé el concurso de personal voluntario para la ejecución de los proyectos de actividades para los que solicita subvención deberá aportar justificación fehaciente de dichos extremos mediante certificación expedida por el organismo correspondiente en el caso de AE, así como adjuntar recibo de la póliza de Seguro de Accidentes y Responsabilidad Civil que cubra a los voluntarios conforme a lo dispuesto en la Ley 45/2015, de 14 de octubre, del Voluntariado.

BANCO DE ALIMENTOS DE MELILLA:

- a) Documento acreditativo de la inscripción de la entidad en el registro administrativo correspondiente.
- b) Declaración responsable art 13 y 14 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- c) Si la entidad prevé el concurso de personal voluntario para la ejecución de los proyectos de actividades para los que solicita subvención deberá adjuntar recibo de la póliza de Seguro de Accidentes y Responsabilidad Civil que cubra a los voluntarios conforme a lo dispuesto en la Ley 45/2015, de 14 de octubre, del Voluntariado.

ASOCIACION MARE NOSTRUM:

- a) Declaración responsable sobre cumplimiento del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor (específicamente para el programa "Aula de Conciliación Piruleta").

ASOCIACIÓN MELILLA ACOGE:

- a) Declaración responsable sobre cumplimiento del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor (específicamente para el programa "HABLAMOS: Fomento de la convivencia, el contacto, diálogo y refuerzo educativo de los menores y el trabajo con sus familias").
- b) Declaración responsable a los efectos de lo establecido en el art 22 del RD 887/2006.
- c) Declaración sobre autorización para que entidades vinculadas puedan desarrollar el programa/proyecto/actividad en las dependencias y/o con beneficiarios de la entidad autorizante, específicamente de las autoridades competentes del Centro Penitenciario de Melilla para el programa "Integración de personas privadas de libertad en el Centro Penitenciario de Melilla".
- d) Si la entidad tiene implantado un Sistema de Gestión de Calidad (SGS), dispone de un control de cuentas mediante Auditoría Externa (AE) de su gestión económica referida a la anualidad inmediatamente anterior a la de la convocatoria, o prevé el concurso de personal voluntario para la ejecución de los proyectos de actividades para los que solicita subvención deberá aportar justificación fehaciente de dichos extremos mediante certificación expedida por el organismo correspondiente en los casos de SGS y AE, así como adjuntar recibo de la póliza de Seguro de Accidentes y Responsabilidad Civil que cubra a los voluntarios conforme a lo dispuesto en la Ley 45/2015, de 14 de octubre, del Voluntariado.

FUND. SOCIOCULTURAL Y DEPORTIVA DE LA FED. MELILLENSE DE FUTBOL:

- a) Si la entidad prevé el concurso de personal voluntario para la ejecución de los proyectos de actividades para los que solicita subvención deberá adjuntar recibo de la póliza de Seguro de Accidentes y Responsabilidad Civil que cubra a los voluntarios conforme a lo dispuesto en la Ley 45/2015, de 14 de octubre, del Voluntariado.

ASOCIACIÓN DE CENTROS DE FORMACIÓN DE MELILLA (ACEFOME):

- a) Debe proceder a la mejorar la solicitud mediante la presentación de un único formulario de solicitud de subvención que incluya los dos programas propuestos por la entidad.
- b) Declaración responsable de concurrencia de ayudas y gratuidad de los servicios prestados (se ha de indicar el programa al que se refiere la declaración).
- c) Declaración sobre autorización para que entidades vinculadas puedan desarrollar el programa/proyecto/actividad en las dependencias y/o con beneficiarios de la entidad autorizante (se ha de indicar el programa al que se refiere la declaración y ha de ser firmada conjuntamente con las personas responsables de la entidad autorizante y la entidad autorizada).
- d) Poder bastantado en derecho para actuar en nombre y representación de la entidad solicitante.
- e) Estatutos de la entidad (debe aportarse debidamente legalizados).
- f) Documento acreditativo de la inscripción de la entidad en el registro administrativo correspondiente (con indicación del número y fecha del Registro así como la composición de la Junta directiva de la Asociación).
- g) Si la entidad tiene implantado un Sistema de Gestión de Calidad (SGS), dispone de un control de cuentas mediante Auditoría Externa (AE) de su gestión económica referida a la anualidad inmediatamente anterior a la de la convocatoria, o prevé el concurso de personal voluntario para la ejecución de los proyectos de actividades para los que solicita subvención deberá aportar justificación fehaciente de dichos extremos mediante certificación expedida por el organismo correspondiente en los casos de SGS y AE, así como adjuntar recibo de la póliza de Seguro de Accidentes y Responsabilidad Civil que cubra a los voluntarios conforme a lo dispuesto en la Ley 45/2015, de 14 de octubre, del Voluntariado.

FUNDACIÓN DIAGRAMA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL:

- a) Los datos del apartado 5 del Anexo II (Memoria explicativa de la entidad) son idénticos a los aportados en la convocatoria del año 2021 por lo que deberá aportar nuevo Anexo II con los datos debidamente actualizados al ejercicio 2022.
- b) Si la entidad tiene implantado un Sistema de Gestión de Calidad (SGS), dispone de un control de cuentas mediante Auditoría Externa (AE) de su gestión económica referida a la anualidad inmediatamente anterior a la de la convocatoria, o prevé el concurso de personal voluntario para la ejecución de los proyectos de actividades para los que solicita subvención deberá aportar justificación fehaciente de dichos extremos mediante certificación expedida por el organismo correspondiente en los casos de SGS y AE, así como

adjuntar recibo de la póliza de Seguro de Accidentes y Responsabilidad Civil que cubra a los voluntarios conforme a lo dispuesto en la Ley 45/2015, de 14 de octubre, del Voluntariado.

ASOCIACIÓN COMENZAMOS:

- a) Debe proceder a la mejorar la solicitud mediante la presentación de un único formulario de solicitud de subvención que incluya los dos programas propuestos por la entidad.
- b) Declaración responsable de concurrencia de ayudas y gratuidad de los servicios prestados (se ha de indicar el programa al que se refiere la declaración).
- c) Declaración sobre autorización para que entidades vinculadas puedan desarrollar el programa/proyecto/actividad en las dependencias y/o con beneficiarios de la entidad autorizante (se ha de indicar el programa al que se refiere la declaración y ha de ser firmada conjuntamente con las personas responsables de la entidad autorizante y la entidad autorizada).
- d) Poder bastanteado en derecho para actuar en nombre y representación de la entidad solicitante.
- e) Documento acreditativo de la inscripción de la entidad en el registro administrativo correspondiente (con indicación del número y fecha del Registro así como la composición de la Junta directiva de la Asociación).
- f) Si la entidad tiene implantado un Sistema de Gestión de Calidad (SGS), dispone de un control de cuentas mediante Auditoría Externa (AE) de su gestión económica referida a la anualidad inmediatamente anterior a la de la convocatoria, o prevé el concurso de personal voluntario para la ejecución de los proyectos de actividades para los que solicita subvención deberá aportar justificación fehaciente de dichos extremos mediante certificación expedida por el organismo correspondiente en los casos de SGS y AE, así como adjuntar recibo de la póliza de Seguro de Accidentes y Responsabilidad Civil que cubra a los voluntarios conforme a lo dispuesto en la Ley 45/2015, de 14 de octubre, del Voluntariado.

ASOCIACIÓN TRASTORNO DE ESPECTRO AUTISTA MELILLA AVANZA (TEAMA):

- a) Los datos del apartado 5 del Anexo II (Memoria explicativa de la entidad) son idénticos a los aportados en la convocatoria del año 2021 por lo que deberá aportar nuevo Anexo II con los datos debidamente actualizados al ejercicio 2022.
- b) Declaración sobre autorización para que entidades vinculadas puedan desarrollar el programa/proyecto/actividad en las dependencias y/o con beneficiarios de la entidad autorizante, específicamente de las autoridades competentes del centro de enseñanzas artísticas para la impartición del programa "ARTETERAPIA".
- c) Si la entidad prevé el concurso de personal voluntario para la ejecución de los proyectos de actividades para los que solicita subvención deberá adjuntar recibo de la póliza de Seguro de Accidentes y Responsabilidad Civil que cubra a los voluntarios conforme a lo dispuesto en la Ley 45/2015, de 14 de octubre, del Voluntariado.

ASOCIACIÓN EVOLUTIO:

- a) Si la entidad tiene implantado un Sistema de Gestión de Calidad (SGS), dispone de un control de cuentas mediante Auditoría Externa (AE) de su gestión económica referida a la anualidad inmediatamente anterior a la de la convocatoria, o prevé el concurso de personal voluntario para la ejecución de los proyectos de actividades para los que solicita subvención deberá aportar justificación fehaciente de dichos extremos mediante certificación expedida por el organismo correspondiente en los casos de SGS y AE, así como adjuntar recibo de la póliza de Seguro de Accidentes y Responsabilidad Civil que cubra a los voluntarios conforme a lo dispuesto en la Ley 45/2015, de 14 de octubre, del Voluntariado.

ASOCIACIÓN MILVER:

- a) Presupuesto detallado (específicamente del programa "Mantenimiento de pisos tutelados y centros de día, centros de acogida y alojamiento de media y larga estancia que proporcionen alojamiento temporal a personas sin hogar con el fin de prevenir o paliar su deterioro físico y problemas de salud especialmente la enfermedad mental, alcoholismo, adicciones y otros estados asociados a su situación de sin hogar").
- b) Declaración responsable sobre cumplimiento del artículo 13.5 de la ley orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor (específicamente de los programas "Servicio integral de vigilancia del desarrollo global en educación infantil (VIGÍA)" y "Mantenimiento de pisos tutelados y centros de día, centros de acogida y alojamiento de media y larga estancia que proporcionen alojamiento temporal a personas sin hogar con el fin de prevenir o paliar su deterioro físico y problemas de salud especialmente la enfermedad mental, alcoholismo, adicciones y otros estados asociados a su situación de sin hogar").

ASOCIACIÓN PROYECTO ALFA:

- a) Declaración responsable sobre cumplimiento del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor en el caso de que algunas de las beneficiarias del programa "AIDA-apoyo a la empleabilidad y la inserción social de mujeres jóvenes en situación de vulnerabilidad" fuese menor de edad (< 18 años).
- b) Si la entidad dispone de un control de cuentas mediante Auditoría Externa (AE) de su gestión económica referida a la anualidad inmediatamente anterior a la de la convocatoria, o prevé el concurso de personal voluntario para la ejecución de los proyectos de actividades para los que solicita subvención deberá aportar justificación fehaciente de dichos extremos mediante certificación expedida por el organismo

correspondiente en el caso de AE, así como adjuntar recibo de la póliza de Seguro de Accidentes y Responsabilidad Civil que cubra a los voluntarios conforme a lo dispuesto en la Ley 45/2015, de 14 de octubre, del Voluntariado.

ASOCIACIÓN MELILLENSE PARA LA INTERVENCIÓN SOCIAL:

- a) Aportación del documento denominado por la entidad como “EXTENSO ANEXO III” al que se refiere la Asociación en el apartado 6.2–Medios técnicos de la Memoria del programa “Hogar de atención residencial para menores en situación de desprotección y/o desamparo”
- b) Si la entidad tiene implantado un Sistema de Gestión de Calidad (SGS), dispone de un control de cuentas mediante Auditoría Externa (AE) de su gestión económica referida a la anualidad inmediatamente anterior a la de la convocatoria, o prevé el concurso de personal voluntario para la ejecución de los proyectos de actividades para los que solicita subvención deberá aportar justificación fehaciente de dichos extremos mediante certificación expedida por el organismo correspondiente en los casos de SGS y AE, así como adjuntar recibo de la póliza de Seguro de Accidentes y Responsabilidad Civil que cubra a los voluntarios conforme a lo dispuesto en la Ley 45/2015, de 14 de octubre, del Voluntariado.

ASOCIACIÓN ASIS:

- a) Memoria explicativa de la entidad (Anexo II)
- b) Como el programa presentado “INTERVENCIÓN SOCIOEDUCATIVA VII” tiene como destinatarios a colectivos del área de la mujer, inclusión social e infancia y familia que ha de ser informado por Direcciones Generales de Consejerías distintas, resulta necesario que ASIS desagregue ese único programa en tres programas distintos e independientes entre sí, para lo que deberá aportar tres Memorias explicativas de cada uno de los programas (Anexo III) según al área de actuación en la que se incluya cada uno de ellos.
- c) Presupuesto detallado para cada uno de los tres programas.
- d) Declaración responsable de concurrencia de ayudas y gratuidad de los servicios prestados para cada uno de los tres programas.
- e) Declaración sobre autorización para que entidades vinculadas puedan desarrollar el programa/proyecto/actividad en las dependencias y/o con beneficiarios de la entidad autorizante (se ha de indicar el programa al que se refiere la declaración y ha de ser firmada conjuntamente con las personas responsables de la entidad autorizante que cede o arrienda locales y aulas y la entidad autorizada para aquellos programas que lo precisen, ya que la asociación no referencia medios técnicos ninguno con los que cuenta para el desarrollo de los programas).
- f) Si la entidad tiene implantado un Sistema de Gestión de Calidad (SGS), dispone de un control de cuentas mediante Auditoría Externa (AE) de su gestión económica referida a la anualidad inmediatamente anterior a la de la convocatoria, o prevé el concurso de personal voluntario para la ejecución de los proyectos de actividades para los que solicita subvención deberá aportar justificación fehaciente de dichos extremos mediante certificación expedida por el organismo correspondiente en los casos de SGS y AE, así como adjuntar recibo de la póliza de Seguro de Accidentes y Responsabilidad Civil que cubra a los voluntarios conforme a lo dispuesto en la Ley 45/2015, de 14 de octubre, del Voluntariado.

IV.- Las entidades que no requieren subsanación ni mejora de solicitud por haber presentado la documentación completa conforme a lo establecido en el artículo 6.3 de las Bases Reguladoras son las que se relacionan a continuación:

- CONFEDERACIÓN NACIONAL DE MUJERES EN IGUALDAD
- COLEGIO ESCLAVAS DE LA INMACULADA NIÑA DIVINA INFANTITA DE MELILLA
- OXÍGENO LABORATORIO CULTURAL
- ASOCIACIÓN TUTELAR Y ACCIÓN SOCIAL MELILLA (CAPACES)
- FEAFES MELILLA
- CRUZ ROJA ESPAÑOLA
- ASPANIES PLENA INCLUSIÓN MELILLA

V.- La publicación del presente requerimiento de subsanación y mejora de solicitud surtirá los efectos de notificación a los interesados conforme dispone el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Melilla 5 de julio de 2022,
El Coordinador del Centro de Servicios Sociales,
Alejandro Román Linares